



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

13397

Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba la lista complementaria confeccionada por el Tribunal calificador del grupo B, de las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos así como, su adjudicación, en relación con la Convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir dos plazas de personal laboral del IBJOVE de Técnico/a de grado medio (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024)

Hechos

1. El día 29 de diciembre de 2022, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (en adelante, IBJOVE), por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022)
2. El día 28 de enero de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023)
3. El día 22 de marzo de 2023, se publicó en la web del IBJOVE, la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de aprobación de la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal del IBJOVE.
4. El día 6 de mayo de 2023, se publicó en el BOIB, la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral de IBJOVE. (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).
5. El día 27 de mayo de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de errores de la aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023).
6. El 10 de junio de 2023, se publica en la web del IBJOVE las listas provisionales de méritos alegados por las personas aspirantes, emitidas por los Tribunales calificadores en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE.
7. El día 23 de septiembre de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la Lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023).
8. El día 10 de octubre de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de error aritmético advertido en la publicación de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la Lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 138, de 10 de octubre de 2023).
9. El día 5 de abril de 2024, concluido el procedimiento de revisión y baremación por parte de los diferentes Tribunales calificadores, se publicaron en la web del IBJOVE, las listas provisionales con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes que disponían de un plazo de siete días hábiles, para alegar las rectificaciones que consideren pertinentes sobre la valoración provisional de méritos del concurso.



10. El pasado 7 de junio de 2024, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Convocatoria, se publicaron en la web del IBJOVE, las listas definitivas de valoración de méritos, con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes por cada una de las categorías/especialidades convocadas, emitidas por los diferentes Tribunales calificadores asignados a cada categoría/especialidad, una vez resueltas de forma motivada las alegaciones presentadas por los aspirantes y también los casos de empates producidos, de acuerdo con los términos expuestos en las diligencias publicadas en la web del IBJOVE, redactadas por los respectivos Tribunales calificadores.

11. Una vez publicadas en la web del IBJOVE las citadas listas definitivas de valoración de méritos, según el procedimiento establecido en la Base 16.1 de la Convocatoria, de acuerdo con la propuesta de los Tribunales calificadores, se emitió la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización a cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024).

12. Posteriormente, el día 28 de noviembre de 2024, la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) emitió la Resolución de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por lo que, se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 155, de 28 de noviembre de 2024).

13. El día 10 de diciembre de 2024, se reúne el Tribunal calificador del grupo B, para confeccionar la lista complementaria, una vez acreditadas las renuncias de las personas aspirantes que habían superado el concurso extraordinario de méritos, a los que previamente se habían adjudicado los puestos de trabajo con la categoría de técnico/a de grado medio por lo que, las plazas identificadas con los códigos L03450002 y L03440008, habían quedado vacantes.

14. Dentro de este contexto, el Tribunal calificador del grupo B, en cumplimiento de la Base 15.3 de la Convocatoria, acordó confeccionar la lista complementaria de las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos, con la puntuación obtenida para cubrir las plazas de técnico/a de grado medio identificadas con los códigos L03450002 y L03440008 situadas a continuación de las personas aspirantes propuestas para la adjudicación del puesto de trabajo.

15. Una vez confeccionada la mencionada lista complementaria, el Tribunal calificador del grupo B acordó elevarla al órgano convocante.

16. Señalar que en la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024), en su Anexo I, ya figura en la propuesta de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del Tribunal calificador del grupo B, en la sexta posición, Maria Magdalena Rigo Gost con DNI ***0316** con una puntuación de 80,30 puntos, no resultando adjudataria de ninguna plaza en el Anexo II del grupo B de la misma Resolución y por este motivo, no figura en la lista complementaria elaborada por el Tribunal citado en la sesión del 10 de diciembre de 2024.

17. En la resolución de la presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba la lista complementaria confeccionada por el Tribunal calificador del grupo B, de las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos así como, su adjudicación, en relación a la Convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir dos plazas de personal laboral del IBJOVE de Técnico/a de grado medio (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024), se ha advertido un error material en los códigos de las plazas adjudicadas en el Anexo II y que mediante la presente Resolución se considera necesario subsanarla como sigue:

ANEXO II

Relación de adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes por orden de prelación atendiendo a sus preferencias especificadas en la lista de aspirantes, correspondiente al Grupo B de la categoría de técnico/a de grado medio, en relación a la Convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE

Donde dice

Grupo B

Categoría/especialidad: Técnico/a de grado medio

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
B	Técnico/a de grado medio	L03450008	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**
B	Técnico/a de grado medio	L03440002	Mallorca	Montalbán Gracia, Rosa Maria	***4036**



Debe decir

Grupo B

Categoría/especialidad: Técnico/a de grado medio

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
B	Técnico/a de grado medio	L03440008	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**
B	Técnico/a de grado medio	L03450002	Mallorca	Montalbán Gracia, Rosa Maria	***4036**

Fundamentos de derecho

1. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que tiene por objeto los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos del procedimiento administrativo común en todas las administraciones públicas.
4. La Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de Juventud de las Islas Baleares.
5. El Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud de 22 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBJOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022).
6. El Acuerdo del Consejo de Administración del IBJOVE, de 23 de noviembre de 2022, de aprobación de la modificación del acuerdo del Consejo de Dirección del IBJOVE de 22 de mayo de 2022, del oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBJOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022).
7. La Convocatoria del proceso excepcional de estabilización (OPE), mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 169, de 29 diciembre de 2022).
8. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023).
9. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) publicada en la web del IBJOVE el día 22 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal del IBJOVE.
10. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).
11. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de errores de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023).
12. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la Lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de el IBJOVE. (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023).
13. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de error aritmético advertido en la publicación de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la Lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 138, de 10 de octubre de 2023).



14. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024).
15. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por lo que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 155, de 28 de noviembre de 2024).
16. El Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), establece en su artículo 9 que el presidente o la presidenta es el órgano unipersonal superior de dirección del IBJOVE y el cargo recae en la persona titular de la consejería competente en materia de juventud del Gobierno de las Illes Balears o en la persona en quien delegue.
17. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, donde se nombra a Catalina Cirer Adrover, consejera de Familias y Asuntos Sociales.
18. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de día 18 de agosto de 2023, por la que se nombra director del IBJOVE a Tomás Amer Estarellas con efectos de día 21 de agosto de 2023.
19. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2023, por el que se da por enterado del cese y nombramiento del director del IBJOVE.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de la presidenta del IBJOVE publicada en el BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024, mediante la cual, se subsana el error material detectado en los códigos de las plazas adjudicadas en el Anexo II de acuerdo con lo que establece la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE y la normativa vigente, de la siguiente forma:

ANEXO II

Relación de adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes por orden de prelación atendiendo a sus preferencias especificadas en la lista de aspirantes, correspondiente al Grupo B de la categoría de técnico/a de grado medio, en relación a la Convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE

Donde dice

Grupo B

Categoría/especialidad: Técnico/a de grado medio

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
B	Técnico/a de grado medio	L03450008	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**
B	Técnico/a de grado medio	L03440002	Mallorca	Montalbán Gracia, Rosa Maria	***4036**

Debe decir

Grupo B

Categoría/especialidad: Técnico/a de grado medio

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
B	Técnico/a de grado medio	L03440008	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**
B	Técnico/a de grado medio	L03450002	Mallorca	Montalbán Gracia, Rosa Maria	***4036**



2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la web del IBJOVE «<http://ibjove.caib.es>» y en el tablón de anuncios del Ente, de acuerdo con lo previsto en la Base 16.1 de la Convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

La presidenta del Instituto Balear de la Juventud

Catalina Cirer Adrover

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/170/1179665>